

SECCIÓN 1ª, N.º 2123 /

LAS CONDES,

13 JUN 2022

5742
OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 1803 del 23 de marzo del 2018 que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y Anexos de llamado de licitación pública para contratar "Servicio de transporte de pasajeros para la comuna de Las Condes, mediante buses eléctricos", ID N.º 2560-5-LR18 del portal www.mercadopublico.cl/El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 2630 de Fecha 19 de abril del 2018, que reemplaza los numerales 4, 6, 7, 8 y 10 de Decreto anterior; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 6804 de fecha 26 de septiembre del 2018, que adjudica y contrata a empresa TANDEM S.A. para el "Servicio de transporte de pasajeros para la comuna de Las Condes, mediante buses eléctricos", Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 7862 de fecha 13 de noviembre del 2018 que ratifica contrato suscrito con TANDEM S.A. lo establecido en el punto A.6.4.2 de las Bases Administrativas, que establece que "si por motivos de fuerza mayor o en casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, carta de fecha 13 de marzo del 2019 de empresa TANDEM S.A. que solicita ampliar plazo de puesta en marcha servicio de buses vecinales para el 15 de abril del 2019, la aprobación del supervisor municipal, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 7460 del 06 de diciembre de 2019, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 237 del 22 de enero del 2020, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 1410 del 26 de febrero del 2020, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 1498 del 28 de febrero del 2020, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 1499 del 28 de febrero del 2020, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 6856 del 26 de noviembre de 2020, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 7302 del 15 de diciembre del 2020, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 2386 del 12 de mayo del 2021, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 3828 del 09 de septiembre del 2021, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 125 del 20 de enero del 2022, el informe de Imputación N.º 3882 del 25 de Abril del 2022 del departamento de finanzas lo dispuesto en el Decreto Sección 1ª N.º 3385 del 27 de julio del 2021, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N.º 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. MODIFICASE**, el contrato "Servicio de transporte de pasajeros para la comuna de Las Condes, mediante buses eléctricos" ID N.º 2560-5-LR18 del portal www.mercadopublico.cl, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 6804 fecha 26 de septiembre del 2018 a la empresa TANDEM S.A., en el sentido de aumentar en 11.356 kilómetros, por recorridos relativo a servicios extraordinarios, equivalente a UTM 540 exento de IVA, de acuerdo con lo establecido en el punto A.16. de la Bases Administrativa, cuyo título es "**Modificación de Contrato**".
2. La presente modificación señalada en el punto anterior se pagará según lo efectivamente recorrido por los buses, de conformidad al punto A.15.1., de las bases.
3. Para efectuar el pago de dicho servicio, el supervisor del contrato llevará el control permanente de los kilómetros extraordinarios recorridos en forma independiente de los servicios mensuales y adicionales, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, mediante una planilla o tabla con al menos los siguientes ítems o parámetros:



- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.
- Kilómetros extraordinarios recorridos a pagar
- Kilómetros extraordinarios recorridos acumulados

4. Con todo, la presente modificación no obsta a que en virtud de lo expresamente señalado en el punto A.16, se dicte semestralmente el decreto alcaldicio señalado en las bases, dando cuenta de todos los servicios adicionales y extraordinarios efectivamente recorridos durante los últimos seis meses.

5. Este gasto equivalente a UTM 540 exento de IVA, se Imputará a:

Subtítulo	22 Bienes y Servicios de Consumo
Ítem	08 Servicios Generales
Asignación	007 Pasajes, Fletes y Bodegajes
Asignación Interna	001 Pasajes, Fletes y Bodegajes
Contra cuenta	532.08.22.008 Tránsito

6. El valor de la presente modificación, considerando el servicio Extraordinario señalado en el numeral 1, asciende a la suma de UTM 540 (tomando UTM mes de abril de 2022 para la conversión del valor), exento de IVA, lo que equivale a un aumento de un 0,53 % del valor original del contrato.

7. El total de aumentos, considerando la presente modificación, equivale a un 2.20% del valor original del contrato, quedando el valor total del contrato en la suma de UTM 102.719,5424 exento de IVA.

8. En todo lo demás rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª 6804 de fecha 26 de fecha septiembre del 2018.

9. **NOTIFÍQUESE** a la empresa, TANDEM S.A, Rut 99.593.350-0 el presente Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-5-LR2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Finanzas
Secplan
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Gestión
Oficina de Partes
Tesorería Municipal
INGR. OFPA N.º _____/

